



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### VISTO:

El Informe N° D000617-2021-MIDAGRI-SERFOR-OA de fecha 13 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000003-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 27 de enero de 2021, se aprobó la primera modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000013-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobó la segunda modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000020-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 17 de marzo de 2021, se aprobó la tercera modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000022-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 19 de marzo de 2021, se aprobó la cuarta modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000029-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó la quinta modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000030-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 22 de abril de 2021, se aprobó la sexta modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000042-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 02 de junio de 2021, se aprobó la séptima modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000043-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 17 de junio de 2021, se aprobó la octava modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000047-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 07 de julio de 2021, se aprobó la novena modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Resolución Directoral N° D000049-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 14 de julio de 2021, se aprobó la décima modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000053-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 04 de agosto de 2021, se aprobó la undécima modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000056-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó la duodécima modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000057-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó la décima tercera modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000059-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 02 de setiembre de 2021, se aprobó la décima cuarta modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000065-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 17 de setiembre de 2021, se aprobó la décima quinta modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000066-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 20 de setiembre de 2021, se aprobó la décima sexta modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000073-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 28 de setiembre de 2021, se aprobó la décima séptima modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000078-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 05 de octubre de 2021, se aprobó la décima octava modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000080-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, de fecha 12 de octubre de 2021, se aprobó la décima novena modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el sub numeral 7.6.2., del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, a su vez, el sub numeral 7.6.3 de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, mediante Informe del Visto la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, sustenta y solicita la aprobación de la vigésima modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, según Anexo N° 01, conforme se detalla a continuación:

**PAC N° 44.- Contratación de un consultor independiente para la incorporación de nuevos satélites para la alerta temprana de incendios forestales para el proyecto: “Prevención y respuesta a incendios forestales en bosques tropicales y plantación forestales en la República de Perú entre la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y el SERFOR”,** requerido con Memorando N° 424-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, siendo el valor estimado total de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Presupuesto a través de la Nota CCP N° D001098-2021-MIDAGRI-SERFOR-OP por la suma de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), correspondiendo realizar la contratación por **CONVENIO**.

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la vigésima modificación del PAC del SERFOR para el Año Fiscal 2021, conforme al requerimiento formulado, para lo cual se ha verificado que el citado procedimiento de selección cuenta con la respectiva certificación presupuestaria, emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, la Dirección Ejecutiva ha delegado en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como evaluar y supervisar su ejecución, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE;

Con el visado del Director de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba su Reglamento; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”; y, en uso de la facultad delegada a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR para el Año Fiscal 2021, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, de conformidad con la información contenida en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, para su ejecución correspondiente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

**Artículo 4.-** Publíquese la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

---

**ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE SERFOR**



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL



## ANEXO N° 01 - INCLUSION

### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

201186-SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

SERFOR

D) UNIDAD EJECUTORA :

1503

E) RUC :

20562836927

F) PLIEGO :

165

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RD N° D000081-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
													DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO					
44	1 - Único	0 - Por la Entidad	2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Contratación de un consultor independiente para la incorporación de nuevos satélites para la alerta temprana de incendios forestales para el proyecto: Prevención y respuesta a incendios forestales en bosques tropicales y plantación forestales en la República de Perú entre la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y el SERFOR	7015150400258586	36 - Servicio	1	32,000.00	15	01	20	13	10 - Octubre	Oficina de Abastecimiento	NINGUNA	0 - SI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: YVFXTVX